

<b>CLASE DE CONTRATO</b>		<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>ÁREA DE ORIGEN</b>		040000 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA- FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.	
<b>CONTRATISTA</b>		ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>		CC 74.329.521	
<b>DIRECCIÓN:</b>		Carrera 65 T Sur N° 58-48 Apto.402	
<b>TELÉFONO:</b>		Cel: 312-479-6906 e-mail: elismoreno78@gmail.com	
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>1) OBJETO</b>		Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Financiera del concejo de Bogotá, D.C. en la Supervisión de los contratos que le sean asignados, implementando mecanismos que le permitan contribuir efectivamente al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de cada contrato asignado, de conformidad con los estudios previos.	
<b>2) VALOR</b>		Cincuenta y un Millones quinientos mil Pesos (\$51.500.000.00) M/Cte.	
<b>3) FORMA DE PAGO</b>		El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Nueve (9) mensualidades vencidas de Cinco Millones, ciento cincuenta mil Pesos (\$5.150.000) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo periodo, aprobado por el supervisor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión, ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.	
<b>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		El plazo de ejecución será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.	
<b>5) VIGENCIA</b>		Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación, en caso de que esta se requiera.	
<b>6) CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>		111-04-3-1-1-02-03-01-0000-00	CDP N° 29
		23 de Enero de 2014	
<b>7) LIQUIDACIÓN</b>		El presente contrato es de Tracto sucesivo	Procede la Liquidación <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>8) GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía que ampare:</b>			
CUMPLIMIENTO general del contrato, Por el 30% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo.			SI <input checked="" type="checkbox"/>
La vigencia de los amparos descritos anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la póliza.			<input type="checkbox"/>
<b>9) SUPERVISOR:</b> Johana Paola Bocanegra Olaya – Directora Financiera Concejo de Bogotá.			
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</b>		Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23, 24 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.	
<b>10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</b> Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los <b>24 ENE 2014</b>			
Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).		SI <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA</b>		<b>POR EL CONTRATISTA</b>	
 ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA Directora de Gestión Corporativa Facultado por resolución SDH 000257 del 3 de julio de 2012		 ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA CC 74.329.521	
<b>Elaboró:</b> Rafael Gómez Robledo			
<b>Subdirectora AC:</b> Martha Consuelo Andrade Muñoz			